PROVINCIA DE SALTA

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS:
Déjase establecido que la edición del día 26 de enero del año en curso corresponde al Nº 6.063 y no 6.263 como se consigna en el mismo.

LA DIRECCION.....

e) 4 — 2 — 60 —

BOLETIN OFICIAL

AÑO LI —— Nº 6263
EDICION DE 14 PAGINAS
Aparece los días hábiles

MARTES, ENERO 26 DE 1.960

Correo Argentino SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 507.668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO
Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuítamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto Nº 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fín de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES : El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES : Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO Nº 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
DECRETO Nº 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES :

Número del día y atrasado dentro del mes	$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de $ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de $ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º)	Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	$	31.—
2º)	De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º)	De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º)	De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	$	$	$	$	$	$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M de A. S. Nº 10642 del 15| 1|60.— Concede licencias por maternidad a personal del nombrado Ministerio ..... 221 al 222
" " " " 10643 " " — Amplía los términos del Decreto Nº 9248 sobre el contrato celebrado entre el nombrado Ministro y el Dr Alfredo Vargas Orozco 217
M. de Econ. Nº 10644 " " — Exime a la Policía de Salta del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto acuerdo 1.321 sobre proveerse de nafta en los surtidores de la Dirección de Arquitectura 222
" " " " 10645 " " — Otorga un subsidio a favor de la Comisión Pro-Templo de la Virgen de la Medalla Milagrosa del Barrio Parque Tres Cerritos 222
" " " " 10646 " " — Liquida partida a favor de la Administración General de Aguas ..... 222 al 223
" " " " 10647 " " — Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia 223
M. de Gob. Nº 10648 " " — Pone en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a S. E. el señor Gobernador don Bernardino Biella 223
" " " " 10649 del 18| 1|60.— Designa personal en la Dirección de la Cárcel Penitenciaría 223
" " " " 10650 " " — Aprueba la Licitación Privada Nº 3 realizada por la Oficina de Compras de la Cárcel Penitenciaría 223
" " " " 10651 " " — Designa personal en Jefatura de Policía 223
" " " " 10652 " " — Da de baja por haberse producido su fallecimiento al señor Lorenzo Costilla 223
M. de Econ. Nº 10653 " " — Aprueba el Plan Analítico de Trabajos Públicos a realizarse dentro del Ejercicio 1.959/1.960 ..... 223 al 224
" " " " 10654 " " — Liquida partida a favor de la firma José V. Paredes 224
" " " " 10655 " " — Liquida partida a favor de ESSO S. A. Petrolero Argentina 224
" " " " 10656 " " — Transfiere partida en Contaduría General de la Provincia 224
" " " " 10657 " " — Designa al Ing. Pedro Falzaresi en la Dirección General de Inmuebles 224
" " " " 10658 del 19| 1|60.— Aprueba las cantidades a que asciende la producción de petróleo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales durante el mes de diciembre de 1.959 ..... 224 al 225
" " " " 10659 " " — Aprueba el Acta suscripta entre la Autoridad Minera y Yacimientos Petrolíferos Fiscales 225
" " " " 10660 " " — Reconoce un crédito a favor de don Félix Rueda 225
" " " " 10661 " " — Declara autorizada la licencia por razones de estudio de don Alejandro Peñaloza 225

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5223 — s./por Mariano Guanuco 225
Nº 5252 — Solicitado por José Luis Chocobar y Fernanda Mamaní de Chocobar 225
Nº 5251 — Solicitado por Andrés Florencio Funes 225

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 5258 — De Celestina Rosario de Zabala 225
Nº 5257 — De Domingo Flores 225
Nº 5256 — De José Antonio Correa 225
Nº 5255 — De Belda Catalina y Miguel Gudelio Moreno 225
Nº 5254 — De Francisco Rodríguez 225
Nº 5241 — De don Felipe Ortíz y de don Faustino Ortíz 225
Nº 5215 — De don Miguel Navamuel 226
Nº 5214 — De don Lorenzo Padilla 226
Nº 5212 — De don Julio Martínez 226
Nº 5211 — De don Pedro Silvestre 226
Nº 5199 — De don Angel Pedro Suárez 226
Nº 5198 — De don Jacobo Malmros 226
Nº 5193 — De don Julio César Gómez 226
Nº 5192 — De doña Carolina Catalano de Mongelli o Monchelli 226
Nº 5176 — De don Pastor Romero 226
Nº 5175 — De don Cayo o Grau Calsina 226
Nº 5169 — De don Pedro Alejandro Díaz 226
Nº 5165 — De doña Edelmira Saavedra de Agüero y de don Apolonio Agüero 226
Nº 5142 — De doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez 226
Nº 5139 — De doña Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich 226

PAGINAS

Nº 5136 — De doña María Esther Odriozola 226
Nº 5133 — De don Francisco Pedro Irpino Martignetti ... 226
Nº 5130 — De doña Mercedes Saravia de Cornejo 226
Nº 5127 — De doña Emma Celestina Benasso de Palermo 226
Nº 5117 — De doña Elena Fany de Aguilar 226
Nº 5114 — De don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías 226
Nº 5112 — De don Zoilo Vargas 226
Nº 5111 — De doña Simona Polonia López de Aguilar 226
Nº 5107 — De don Fortunato Rafael Alvarez 226
Nº 5104 — De doña María Pirini de Spezzi 226
Nº 5101 — De don Benigno Flores 227
Nº 5086 — De Manuel Antonio Morales 227
Nº 5080 — De Luis Tupeli Luna 227
Nº 5079 — De Restituto Pascual Barrios o Pascual Restituto Barrios o Pascual Barrios 227
Nº 5073 — De Héctor León Mc 227
Nº 5072 — De Francisco Lasquera y doña Josefa Armeya ó Armella de Lasquera 227
Nº 5071 — De Jesús Josefa Alvarez de Ortiz 227
Nº 5070 — De María Mónica Sajama de Mercado 227
Nº 5068 — De Aristóbulo Velázquez 227
Nº 5059 — De Leonardo Guzmán 227
Nº 5050 — De Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza 227
Nº 5049 — De Roberto Yapura 227
Nº 5035 — De don Mariano Ramón Cadena 227
Nº 5027 — De doña Nicolasa Pignataro de Pirchio y de don Alberto Pirchio 227

TESTAMENTARIO:

Nº 5245 — De doña Encarnación Pérez 227

REMATES JUDICIALES:

Nº 5221 — Por Martín Leguizamón - juicio: Mercedes Condorí vs. Sylaser S. R. L. 227
Nº 5208 — Por Aristóbulo Carril - juicio: San Martín Mendía, Soc. Com. y Colec. vs. Rodríguez Hnos. Soc. Com. Colec.
Nº 5178 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juarez ..... 227 al 228
Nº 5057 — Por Arturo Salvatierra—Juicio Viva y Federico S. R. L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda. 228

CITACION A JUICIO:

Nº 5177 — Milanesi Hnos. vs. Gurmej Purewal o Gumerg Singh Purepal 228

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 5260 — I. P. A. S. R. L. ..... 228 al 229
Nº 5220 — FA-SAL-TEX- Fábrica Salteña de Textiles Soc. Com. de Resp. Ltda. ..... 229 al 230

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 5247 — De "Luis J. Territoriale & Compañía" a favor de Luis Nicacio Plaza; Juan Jesús Rivelli y Pedro Arnaldo Rivelli 230

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 5237 — Campo & Marchetti, Soc. Colec. 230

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 5242 — Ana Lisa Muntwyler tarnsfiere a favor de Alfonso Cristián Muntowyler 230
Nº 5238 — Rosendo García tarnsfiere a favor de Ernesto Raúl Díaz 230

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 5261 — Centro Juventud Antoniana para el día 5 de febrero 230
Nº 5229 — Club Deportivo Jorge Newbery Gral Güemes, para el día 7 de febrero 230
Nº 5253 — De Circulo de Pescadores — Salta, para el día 31 del actual ..... 230 al 231
Nº 5249 — Club Atlético Pellegrini, para el día 31 del cte. 231
Nº 5246 — De Luracatao S. A., para el día 15 de febrero del cte. año 231
Nº 5229 — La Loma Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A. para el día 8 de febrero/60 231

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 231
AVISO A LOS SUSCRIPTORES 231

SECCION ADMINSTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 10.642 — A.
Salta, Enero 15 de 1.960.

Visto las licencias por maternidad concedidas a diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, de acuerdo a los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias;

tento a lo manifestado por Oficina de Personal del citado Departamento de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad al personal que seguidamente se detalla y que presta servicios en distintas dependencias del Ministerio de Asuntos Sociales y Solud Pública a partir de las fechas que en cada caso se especifican de acuerdo al art. 24 de la Ley 622:

Elvira E. de Tapia: L. C. Nº 8.967.071 Auxiliar 3ra., Cocinera del Instituto de Endocrinología, a partir del día 22 de octubre de 1.959;

Josefina Cruz, L. C. Nº 0.877.427, Auxiliar

5º, Servicios Generales del Dptó. de Lucha Antituberculosa, a partir del día 29 de octubre de 1.959;

Margarita T. de Villagrán, L. C. Nº .... 9.464.922, Auxiliar 5ta., Servicios Generales del Dpto. de Maternidad é Infancia, a partir del día 29 de octubre de 1.959;

Haydee Yolanda C. de Mamaní, L. C. Nº 4.386.529, Auxiliar 4º, Lavandera del Dpto. de Lucha Antituberculosa, a partir del día 30 de octubre de 1.959;

Nilda A. de Lesser, L. C. Nº 3.634.243, Auxiliar 5º, Servicios Generales del Dpto. de Lucha Antituberculosa, a partir del día 31 de octubre de 1.959;

Vicenta Junco de Castro, L. C. Nº ..... 1.260.973, Auxiliar 4º, Lavandera del Hospital del Señor del Milagro, a partir del día 1º de noviembre de 1.959;

Petrona Renfijes, L. C. Nº 3.024.087, Auxiliar 5º, Servicios Generales del Dpto. de Lucha Antituberculosa, a partir del día 6 de noviembre de 1.959;

Ana Moreno de Tinte, L. C. Nº 3.321.528, Auxiliar 5º, Servicios Generales del Dpto. de Maternidad é Infancia, a partir del día 9 de noviembre de 1.959;

Esther L. A. de López, L. C. Nº 1.717.953, Auxiliar 5º, Servicios Generales del Dpto. de Maternidad é Infancia, a partir del día 9 de noviembre de 1.959;

Angela Lidia Flores, L. C. Nº 3.219.662. Auxiliar 5º, Ayudante Enfermera del Dpto. de Lucha Antituberculosa, a partir del día 10 de noviembre de 1.959;

Manuela Bravo de Choque, L. C. N. .... 3.456.093, Auxiliar 4º, Partera del Hospital del Señor del Milagro, a partir del día 16 de noviembre de 1.959;

Delia de Andrade, L. C. Nº 1.791.097, Auxiliar Mayor, Enfermera del Instituto de Endocrinología, a partir del día 16 de noviembre de 1.959;

Beatríz M. de Carrizo, L. C. Nº 3.184.953, Auxiliar 5º, Servicios Generales del Hospital del Señor del Milagro, a partir del día 17 de noviembre de 1.959;

Marta D. Alegre de Arredes, L. C. Nº .... 3.221.454, Auxiliar 3º, Administrativa del Instituto de Endocrinología, a partir del día 19 de noviembre de 1.959;

Susana O de Arena, L. C. Nº 1.261.062, Auxiliar 7º, Cabo Enfermera del Hospital del Señor del Milagro, a partir del día 21 de noviembre de 1.959,

Marta Arena de Rosales, L. C. Nº 2.960.051 Auxiliar 5º, Servicios Generales del Dpto. de Lucha Antituberculosa, a partir del día 29 de noviembre de 1.959;

Corina Ordóñez, L. C. N. 2.183.686, Auxiliar 4º, Cocinera del Hospital del Señor del Milagro, a partir del día 1º de diciembre de 1.959;

María de Braña, L. C. Nº 2.183.686, Auxiliar 5º, Cuidadora del Hogar del Niño, a partir del 1º de diciembre de 1.959;

Juana García de Pérez, L. C. Nº 1.633.247. Auxiliar 2º Ayudante Enfermera del Dptoº. de Maternidad é Infancia, a partir del 2 de diciembre de 1.959;

Libertad Estrada de López, L. C. Nº .... 3.537.909, Auxiliar 5º, Administrativa del Hogar del Tránsito, a partir del 7 de diciembre de 1.959;

Susana Yapura de Párraga, L. C. N. .... 1.717.976, Auxiliar 2º, Administrativa del Dpto. de Maternidad é Infancia, a partir del 8 de diciembre de 1.959;

Bruna J. Marchesini de Kolbo, L. C. Nº 3.102.747 Auxiliar Mayor, Administrativa del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe", de Pichanal a partir del 17 de octubre de 1.959;

Haydee R. de Cancino, L. C. Nº 3.705.114, Auxiliar Mayor, Enfermera de El Bordo, a partir del 21 de noviembre de 1.959;

Epifania M. G. de Romero, L. C. Nº .... 0.658.989, Auxiliar Mayor, Enfermera del Dpto. de Lucha Antituberculosa, a partir del 2 de diciembre de 1.959:

Margarita S. de Yapura, L. C. Nº 1.740.981 Auxiliar 5º, Servicos Generales del Hospital del Señor del Milagro, a partir del día 5 de diciembre de 1.959;

Beatríz S. Gauna de Alvarado, L. C. Nº 3.321.451, Auxiliar 4º, Administrativa del Hospital del Señor del Milagro, a partir del día 7 de diciembre de 1.959;

Santos González, L. C. Nº 9.492.665, Auxiliar 5º, Servicios Generales del Dpto. de Maternidad é Infancia, a partir del día 22 de noviembre de 1.959;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10.643 — A.
Salta, Enero 15 de 1.960.
Expediente Nº 32.782/59.

Visto en este expediente el Decreto Nº .. 9.248 de fecha 29 de octubre de 1.959, mediante el cual se aprueba el Contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y el Dr. Alfredo Vargas Orozco; y

—CONSIDERANDO:

Que el gasto carrespondiente a dicho contrato, que fuera imputado al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 2/1, pertenece al Ejercicio vigente 1959/1.960;

Que por este motivo y habiéndo sido fechado el mencionado Decreto el 29 de octubre de 1.959, corresponde ampliar los términos del mismo, dejando establecido que la imputación dada al gasto autorizado en el mismo, es a la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1.959/1.960;

Por ello y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Amplíanse los términos del Decreto Nº 9.248 de fecha 29 de octubre de 1.959, en el sentido de dejar establecido que la imputación consignada en el contrato aprovado mediante el mismo, se refiere al Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10.644 — E.
Salta, Enero 15 de 1.960.
Expediente Nº 78/1.960.

Visto que Jefatura de Policía de la Provincia manifiesta en estas actuaciones las dificultades que debe afrontar la repartición a su cargo para dar cumplimiento al artículo 11º del Decreto—Acuerdo 1.321/58, es decir, proveerse de nafta en los surtidores de la Dirección de Arquitectura de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que por las tareas que toca desempeñar a los vehículos policiales, circunstancias y motivos, puede hacerse lugar a lo solicitado;

Por ello, y atento a lo solicitado por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Exímese a la Policía de Salta del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto—Acuerdo 1.321, de fecha 21 de julio de 1.958.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

ES copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10.645 — E.
Salta, Enero 15 de 1.960.
Expediente Nº 4.815/1.959.

Visto este expediente por el que la Comisión Pro-Templo de la Virgen de la Medalla Milagrosa, del Barrio Parque Tres Cerritos, solicita un subsidio para proseguir la construcción de dicha iglesia, obra que se encuentra paralizada por falta de fondos; y

—CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas para el presente Ejercicio se prevee partida para atender subsidios de ésta naturaleza;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Otórgase un subsidio a favor de la Comisión Pro-Templo de la Virgen de la Medalla Milagrosa del Barrio Parque Tres Cerritos, por la suma de $ 40.000.— m/n para proseguir las obras de construcción de dicho templo.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provinciay por su Tesorería General, liquídese a favor de la Comisión Pro-Templo de la Virgen de la Medalla Milagrosa del Barrio Parque Tres Cerritos la suma de $ 40.000 m/n. (Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional) para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, destine dicho importe en la prosecución de las obras de construcción de la iglesia mencionada.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se hará con imputación al Anexo H — Inciso V — Capítulo III — Título 10 — Subtítulo E — Rubro Funcional VII — Parcial 3 — "Subsidio Entidades Religiosas", del Plan de Obas Públicas atendido con Fondos de orígen Provincial Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10.646—E.
SALTA, 15 de Enero de 1960.
Expediente Nº 1|60.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, solicita la provisión de la suma de $ 2.000.000.- m|n para ser destinados al pago de sueldos y jornales del personal de dicha administración; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos con que cuenta la repartición recurrente, no alcanzan a cubrir el monto de las erogaciones preestablecidas en el presupuesto;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de $2.000.000.- m|n. (Dos millones de pesos moneda nacional) a favor de la Administración General de Aguas de Salta, destinados a atender el pago de sueldos y jornales del Personal de dicha repartición.

Art. 2º — La liquidación dispuesta precedentemente será con imputación a la Cuenta "Reparticiones Autárticas y Municipalidades

Cuentas Corrientes" —Administración General de Águas de Salta—, en concepto de anticipo a cuenta de participaciones.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10647—E.
SALTA, 15 de Enero de 1960.
Expediente Nº 2495|1959.

VISTO estas actuaciones de Dirección de Arquitectura de la Provincia referentes a los fondos percibidos por la misma del Banco Hipotecario Nacional en pago de los trabajos de refacción realizados en la Sucursal local de dicho Banco, por la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, trabajos éstos que han sido ejecutado por la Empresa "Meluso y Di Bez";

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dirección de Arquitectura de la Provincia deberá ingresar a Contaduría General de la Provincia la suma de $ 117.042,20 m|n. (Ciento diecisiete mil cuarenta y dos pesos con 40|100 moneda nacional), percibida por el Banco Hipotecario Nacional, Sucursal Salta, por los trabajos antes mencionados.

Art. 2º — Reconócese un crédito por $ 117.042,40 m|n. (Ciento Diecisiete mil cuarenta y dos pesos con 40|100 moneda nacional), a favor de la Empresa "Meluso y Di Bez" en concepto de Certificados de obra y depósito en garantía de la obra "Refacción Banco Hipotecario Nacional - Sucursal Salta".

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de $ 117.042,40 m|n. (Ciento diecisiete mil cuarenta y dos pesos con 40|100 moneda nacional), para que a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquide dicho importe a la Empresa "Meluso y Di Bez", en cancelación del crédito reconocido mediante el artículo anterior, debiendo imputarse la erogación al Anexo E - Inciso I - Capítulo III - Título 9 - Subtítulo A - Rubro Funcional 20 - Parcial 5 - Plan de Obras Públicas - atendido con recursos especiales de orígen provincial (Ley 3537|59).

Art. 4º — Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectiva la suma liquidada por el artículo 3º, Tesorería General procederá a retener la suma de $ 76.548,11 m|n. (Setenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho pesos con 11|100 moneda nacional), importe de los cetificados Nros. 1 y 2 y su correspondiente garantía de obra del 5% ya abonados por la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas, la que deberá ser acreditada a la cuenta "Valores a regularirzar - Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas - Decreto Nº 8531|54".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10648—G.
SALTA, 15 de Enero de 1960.

Habiendo regresado de la Capital Federal S. E. el señor Gobernador de la Provincia luego de cumplir con gestiones inherentes a su cargo,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando gubernativo de la Provincia a S. E. el señor Gobernador don Bernardino Biella.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Es copia:
René Fernado Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10649—G.
SALTA, 18 de Enero de 1960.
Expedientes Nros. 10.113|59 y 10.133|59.

VISTAS las notas Nros. "C" 196 y "C" 202 elevadas por la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Desígnase en la Dirección de la Cárcel Penitenciaría al personal que seguidamente se detalla:

a) Al señor Mercedes Calapeña (M. Nº 3.996.020) en el cargo de Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) - Expte. Nº 10.113|59
b) Al señor Silverio Alejandro López (M. Nº 3.902.571) en el cargo de Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) - Expte Nº 10.133|59.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10650—G.
SALTA, 18 de Enero de 1960.
Expediente Nº 9095|59.

La Cárcel Penitenciaria eleva actuaciones con motivo de la Licitación Privada Nº 3 para la provisión de leña para el citado establecimiento carcelario y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 22— vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 3 de fecha 30 de noviembre del año en curso, realizada por la Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2º — Adjudícase la provisión de 500 toneladas de leña mezcla a la firma "Gallardo y Grifasi" de esta ciudad a razón de $ 390.- m|n. la tonelada, con destino a la Cárcel Penitenciaria para satisfacer las necesidades de la citada repartición.

Art. 3º — El citado gasto será atendido con fondos de la cuenta "Valores a Regularizar - Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria - Decreto Nº 6220|57" con cargo al Anexo D - Inciso III - Otros Gastos Principal a) 1 - Parcial 6 - Orden de Disposición de Fondos Nº 72- - del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10651—G.
SALTA, 18 de Enero de 1960.
Expediente Nº 10.173|59.

VISTAS las notas Nros. 4306, 4307 y 4308 de fechas 22 de diciembre del año en curso, y atento lo solicitado en las mismas, por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Desígnase en Jefatura de Policía al siguiente personal a partir de la fecha que tomen posesión de su función:

a) Pedro Celestino Villarreal, Clase 1925 - M. I. Nº 7.013.639 - D. M. Nº 57 en el cargo de Agente (1.177) en reemplazo de la señora Beatríz Avellaneda de Bernabei;
b) Luis Héctor Gutiérrez, Clase 1936, en el cargo de agente (1395) en reemplazo de don Aldo Ríos;
c) Ricardo Audemio Núñez, Clase 1940 - M. I. Nº 7.258.845 - D. M. Nº 63 en el cargo de agente (1177) en reemplazo de don Santos Rodríguez;
ch) Pedro Melecio Montallanos, Clase 1934 - M. I. Nº 7.238.901 - D. M. Nº 63, en el cargo de agente (1259) en reemplazo de don Ramón Ambrosio Cruz;
d) Hipólito Espeche Gutiérrez, Clase 1937 M. I. Nº 7.225.435 - D. M. Nº 63, en el cargo de agente (518) en reemplazo de don Guillermo Vaca para desempeñarse en la Comisaría de El Tala.

Art. 2º — El personal designado precedentemente debe dar cumplimiento a lo establecido en los decretos Nº 9785 - artículo 6º del 20|XI|59 y 10.113 - artículo 3º del 10|XII|59.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.652—G.
SALTA, 18 de Enero de 1960.
Expediente Nº 10.114|59.

VISTA la nota Nº "C" 193- elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dáse de baja por haberse producido su fallecimiento, al Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), dependiente de la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, señor Lorenzo Costilla.

Art. 2º — Desígnase al señor Damián Martín Flores (M. Nº 7.241.537) en el cargo de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), dependiente de la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, y a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10653.—E.
Salta, 18 de enero de 1960.

VISTO el Plan Analítico de Trabajo Públicos formulado por la Subsecretaría de Obras Públicas para ser realizado en el presente ejercicio 1959|60 de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas Nº 968 vigente y las necesidades manifestadas por las reparticiones técnicas que tendrán a su cargo el cumplimiento específico del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3318 de fecha 3 de noviembre de 1958 del Presupuesto General de Cálculos y Recursos fija la partida de $ 117.050.000.— m|n. con destino a la realización de Obras Públicas; que por Ley Nº 3379 se amplía la anterior en la suma de $ 6.145.000.— m|n.;

Que no obstante no haberse sancionado el

nuevo presupuesto de gastos y recursos para el presente ejercicio y teniendo en cuenta que los recursos a percibir por la Provincia se verán acrecentados por las mayores participaciones impositivas y por los ingresos provenientes de las regalías petrolíferas y mineras que permitirán encarar el Plan de Obras Públicas de beneficio colectivo e imperiosa necesidad para la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase el Plan Analitico de Trabajos Públicos formulado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a realizarse dentro del ejercicio 1959|60, para cada una de las reparticiones ejecutantes del mismo, conforme a las planillas analíticas que forman parte del presente decreto, cuyo presupuesto total asciende a $ 653.654.187,66 m|n. (Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos con 66|100 Moneda Nacional), discriminados en la siguiente forma:

Fondos Provinciales	$ 405.996.676.83
Fondos Nacionales	" 44.750.000.—
Fondos Convenio C. N. E. . .	" 16.450.000.—
Fondos Instituciones Crediticias Nacionales . .	" 157.000.000.—
Fondos Propios A. G. A. S. .	" 29.457.510.83
	$ 653.654.187.66

Art. 2º — Dése cuenta a la H. Legislatura de la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaria de Obras Públicas

DECRETO Nº 10654.—E.
Salta, 18 de enero de 1960.
Expediente Nº 4654|1959.

VISTO este expediente por el que la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago factura presentada por la firma José V. Paredes por la suma de $ 5.735.— por la reparación de un Jeep Land Rover, perteneciente a la Dirección de Precios y Abastecimiento;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General, la suma de $ 5.735.— m|n. (Cinco Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para que en forma directa haga efectiva dicha suma a la firma beneficiaria, con cargo de rendir cuenta y con imputación a la cuenta: Residuos Pasivos - Ejercicio 1958|1959 - Dirección de Precios y Abastecimiento".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insérse en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10655.—E.
Salta, 18 de enero de 1960.
Expediente Nº 14|1960.

VISTO estas actuaciones en las que Esso Sociedad Anónima Petrolera Argentina, solicita la devolución del depósito de garantía que oportunamente hiciera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de Esso Sociedad Anónima Petrolera Argentina, la suma de $ 173.890.— m|n. (Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos Noventa Pesos Moneda Nacional) en concepto de devolución del depósito de garantía de una no menor producción de regalía por el año 1959 y con imputación a la cuenta: "Valores a Devolver por el Tesoro - Standar Oil Company y sus Representadas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10656.E.
Salta, 18 de enero de 1960.
Expediente Nº 99|1960.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la ampliación de su partida para adquisiciones varias, a fin de atender el pago de una máquina de calcular indispensable para el normal desenvolvimiento de los trabajos específicos de dicha repartición; y,
CONSIDERANDO:

Que la citada ampliación puede resolverse mediante transferencia comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 316|58, dictada por Contaduría General en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto ley Nº 753|58,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Transfiérese del Anexo I, Crédito Adicional, Item 2, Otros Gastos, Principal a) 2, Parcial 1, la suma de $ 20.000.— (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), para reforzar el Parcial 10, del Anexo C, Inciso II, Contaduría General, Otros Gastos, Principal b) 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 52, del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de la transferencia de partida dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 52 queda ampliada en la suma de $ 20.000.— m|n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10657.—E.
Salta, 18 de enero de 1960.
Expediente Nº 92|1960.

VISTO la necesidad de llenar la vacante de Jefe de Departamento de Valuaciones existente en la Dirección General de Inmuebles por así requerirlo el servicio; y atento a la propuesta formulada por el titular de dicha repartición,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Desígnase Jefe del Departamento de Valuaciones de la Dirección General de Inmuebles al Ingeniero Pedro Falzaresi, L. E. Nº 7.075.224, D. M. 57, Clase 1932, con la asignación que para dicho cargo fija el Presupuesto de Gastos en vigor.

Art. 2º — El personal designado deberá dar cumplimiento previamente al artículo 3º del Decreto-Acuerdo Nº 10.113-A-1959 y oportunamente llenar requisitos en Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10658.—E.
Salta, 19 de enero de 1960.
Expedientes Nros. 138 y 148|1960.

VISTO estos expedientes en los que corren el informe de la producción de petróleo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales acusada durante el mes de diciembre de 1959 en esta Provincia y el acta de recepción de las regalías correspondientes por la Autoridad Minera de la Provincia conforme a los artículos 5, 6, 7 y 8 del Convenio que tienen suscriptas ambas partes; y,
CONSIDERANDO:

Que encontrándose a estudio la revisión del mencionado convenio denunciado oportunamente por la Provincia, sólo tienen dichos elementos valor documental a los efectos de su consideración en oportunidad de operarse las liquidaciones definitivas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase, sin perjuicio de las comprobaciones que puedan efectuarse ulteriormente, las cantidades a que asciende la producción de petróleo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la Provincia de Salta durante el mes de diciembre de 1959, cuyos parciales por zona son las siguientes:

PETROLEO:	
Vespucio	——
Tranquitas	1.256,888 m3.
Ex Esso	1.466,357 "
Campo Durán	32.467,734 "
Madrejones	4.332,092 "
Río Pescado	——
Icua	——
TOTAL	39.523,071 m3.

correspondiendo percibir a la Provincia, en concepto de participación en la explotación de las minas de petróleo, el 12% (doce por ciento) sobre esta producción, de acuerdo al siguiente detalle:

PETROLEO:	
Vespucio	——
Tranquitas	150,826 m3.
Ex-Esso	175,963 "
Campo Durán	3.896,128 "
Madrejones	519,851 "
Río Pescado	——
Icua	——
TOTAL	4.742,768 m3.

Art. 2º — Apruébase el Acta Nº 241 de fecha 12 de enero del año en curso, suscripta por la Autoridad Minera de la Provincia de Salta y Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte, que corre a fs. 3 de estas actuaciones, al solo efecto de la documentación de la recepción, por parte de la Provincia, de las regalías de la producción de petróleo correspondiente al mes de diciembre de 1959, conforme al siguiente detalle:

Regalía 12% de la zona de Tranquitas 150,826 m3. a la temperatura de 15º C.

Regalía 12% de la zona de Campo Durán 3.896,128 m3. a la temperatura de 15º C.
Regalía 12% de la zona de Madrejones 519,851 m3. a la temperatura de 15º C.
Regalía 12% de la zona de Ex-Esso 175,963 m3. a la temperatura de 15º C.

Art. 3º — Déjase establecido que la aprobación dispuesta por el artículo anterior queda supeditada a ulterior revisión conforme a las resultancias de los nuevos convenios, cuyas negociaciones se encuentran en trámite,

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10659.—E.
Salta, 19 de enero de 1960.
Expediente Nº 149|1960.

VISTO este expediente por el que la Dirección Provincial de Minería eleva para su aprobación el Acta Nº 240 de fecha 12 de enero del año en curso, labrada en virtud del convenio de "Elaboración e Industrialización" con la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha acta tiene en la actualidad solo valor documental, ya que la misma se confecciona con el objeto de certificar la regalía que corresponde a la Provincia, hasta tanto se celebren convenios definitivos entre el Gobierno y la mencionada repartición nacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Acta Nº 240 de fecha 12 de enero del año en curso, suscripta por la Autoridad Minera de la Provincia de Salta y Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte, que corre a fs. 2 de estas actuaciones, al solo efecto de la documentación de la recepción, por parte de la Provincia, de las regalías de la producción de petróleo correspondiente al mes de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

Regalía 12% de la zona Tranquitas
157,982 m3. a la temperatura de 15º C.
Regalía 12% de la zona de Campo Durán
3.497,497 m3. a la temperatura de 15º C.
Regalía 12% de la zona de Madrejones
544,835 m3. a la temperatura de 15º C.
Regalía 12% de la zona de Ex-Esso
182,978 m3. a la temperatura de 15º C.

Art. 2º — Déjase establecido que la aprobación dispuesta por el artículo anterior queda supeditada a ulterior revisación conforme a las resultancias de los nuevos convenios, cuyas negociaciones se encuentran en trámite.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10660.—E.
Salta, 19 de enero de 1960.
Expediente Nº 147|1960.

VISTO las planillas de salario familiar adjuntas y atento a que pon corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley Nº. 705|57 de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébanse las planillas corrientes de fojas 1 a 4 de estas actuaciones, confeccionadas a favor del empleado don Félix Rueda, dependiente de la Dirección General de Rentas en concepto de salario familiar devengado por el mes de octubre de 1959 y en un total de $ 150.— m|n. (Ciento cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2º — Reconócese un crédito a don Félix Rueda por la suma de Ciento cincuenta pesos ($ 150.—) moneda nacional por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General la suma de $ 150.— m|n. (Ciento cincuenta pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Rentas en cancelación del crédito que se reconoce por el artículo 2º y para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al beneficiario, debiéndose imputar esta erogación al Anexo G, Inciso Unico, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos Nº 142, del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10661.—E.
Salta, 19 de enero de 1960.
Expediente Nº 137|1960.

VISTO estas actuaciones en las que el Oficial 7º de Contaduría Genêral don Alejandro Peñaloza solicita dos días de licencia por razones de estudio;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase autorizada la licencia por razones de estudio, con goce de sueldo, por el término de dos días y a partir del 18 de diciembre ppdo., que le ha correspondido al Oficial 7º de Contaduría General don Alejandro Peñaloza, de conformidad a las disposiciones del artículo 31 del Decreto Nº 10113|1959.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5.223 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. Nº 14.623/G/48. s. transferencia p. 150/2.

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Mariano Guanuco tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original reconocida mediante Decreto Nº 6.171 del 29 de julio de 1.953, para irrigar con una dotación de 3.15 l/segundo, a derivar del río Escoipe por las acequias sin nombre, carácter Permañente y a Perpetuidad. una superficie de 6 Has., del inmueble "Las Arcas" (Fracción), catastro Nº 281, ubicado en Escoipe, Departamento de Chicoana. En época de estiaje, tendrá un turno de tres días en un ciclo de 20 días, con todo el caudal del río Escoipe y de un día en un ciclo de 10 días con el caudal total de las vertientes denominadas San Martín que tiene sus nacimientos en el lecho del río Escoipe, denominados turnos grande y chico respectivamente.

Salta, Administración Gral. de Aguas.
e) 14 — al — 27 — 1 — 60 —

Nº 5252 — REF: EXPTE. Nº 5187|49. — s.r.p. 150|2.

Publicación sin cargo en el Boletín Oficial

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Luis Chocobar y Fernanda Mamaní de Chocobar tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,035 1/segundo, a derivar del río Chuscha por la acequia Municipal, carácter Permanente y a Perpetiudad una superficie de 0,0669 Ha., del inmueble "Casa y Sitio", catastro Nº 551, ubicado en la manzana 24, Departamento de Cafayate. — En estiaje, turno de media horas cada 25 días con la mitad del caudal total, de la acequia municipal.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 25-1 al 5|2|60

Nº 5251 — REF: EXPTE. Nº 5535|48. — s.r.p. 150|2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANDRES FLORENCIO FUNES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,157 1|segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha) mediante la acequia Del Alto, carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 0,3.000 Ha., del inmueble " EL MOLINO", castro Nº 483, ubicado en Escalchi, Departamento de Cachi. — En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 2 horas en un ciclo de 16 días, con todo el caudal de la acequia mencionada.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 25-1 al 5|2|60

SECCION JUDICIAL.

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5258 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA ROSARIO DE ZAVALA. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959

Waldemar Simesen
Secretario
e) 25-1 al 8|3|60

Nº 5257 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FLORES. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 29 de 1959

DR. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 25-1 al 8|3|60

Nº 5256 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Correa. — Queda habilitada la feria. — Salta, Noviembre 24 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 25-1 al 8|3|60

Nº 5255 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Belda Catalina y Miguel Gudelio Moreno. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 25-1 al 8|3|60

Nº 5254 — SUCERIO: El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Rodriguez. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar
Secretaria
e) 25-1 al 8|3|60

Nº 5.241 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Felipe Ortíz y Faustino Ortíz, a fin de que hagan valer sus derechos, sé habilita la ferias del mes de enero para la publicación de los edictos.

Salta, Diciembre 4 de 1.959.
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Srio.
e) 20 — 1 — al 3 — 3 — 60 —

Nº 5215. — SUCESORIO. — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL NAVAMUEL, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilítase la feria del mes de enero para la publicación de los edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
12|1 al 22|2|60

Nº 5214. — SUCESORIO. — José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y empalza a los herederos y acreedores de LORENZO PADILLA para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilítase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. ANIBAL URRIBARI, Escribano Secretario.
12|1 al 22|2|60

Nº 5.212 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª. Instancia 5ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Julio Martínez, habilítase feria del próximo mes de enero. Salta, diciembre 29 de 1.959. Waldemar Simesen. secretario.
e) 8 — 1 — al — 18 — 2 — 60 —

Nº 5211. — EDICTOS. — El doctor Antonio J Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante PEDRO SILVESTRE para que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria de enero para las publicaciones. Salta, 31 de diciembre de 1959. WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario. e) 7|1|60 al 17|2|60

Nº 5.199 — SUCESORIO:
El Señor Juez de 2ª Nominación C. C. cita y emplaza par treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. Queda habilitada la feria.
Salta, Diciembre 31 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
5 — 1 — al — 16 — 2 — 60 —

Nº 5.198 SUCSORIO:
El Señor Juez de 4ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Malmros. Queda habilitada la feria.
Salta, Diciembre 31 de 1959.
M. MOGRO MORENO
5 — 1 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5193 — El Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JULIO CESAR GOMEZ ..... Habilítase la feria de enero próximo.
Salta, 30 de diciembre de 1959.
e) 4|1|60 al 15|2|60
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

Nº 5192 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA CATALANO DE MONGELLI o MONCHELLI. — Habilítase la feria de enero de 1960.
San Ramón de la Nueva Orán, 30 de diciembre de 1959.
SEVERINO DIAZ
Secretario
e) 4|1|60 al 15|2|60

Nº 5176 — SUCESORIO: El Dr Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pastor Romero.— Habilítase la feria de enero para la presente publicación.— Salta, 28 de Diciembre de 1959.— Dra. Eloisa Aguilar Secretaria.
e) 31|12|59 al 12|2|60.

Nº 5175 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de Cayo Grau o Grau Calsina, por treinta días mediante edictos que se publicarán en diarios, Foro Salteño y Boletín Oficial.— Se habilita la Feria Judicial de Enero de 1960.
Salta, Diciembre 28 de 1959.
WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario.
e) 31|12|59 al 12|2|960.

Nº 5169 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de don Pedro Alejandro Diaz.
Salta, 24 de diciembre de 1959.
Waldemar A. Simesen
Escribano Secretario
e) 30|12|59 al 11|2|1959

Nº 5165 — ERNESTO SAMAN Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y a creedores de doña: EDELMIRA SAAVEDRA DE AGUERO y don APOLONIO AGUERO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.
Habilitase la feria del mes de enero próximo para publicarlos edictos.
Salta, 28 de diciembre de 1959.
Dr. Eloisa G. Aguilar
Secretaria
30-12-59 al 11|2|1960.

Nº 5142 — EDICTO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nom. Dr. José Ricardo Vidal Frías cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez.— Habilítase la feria de enero de 1960 para la publicación de edictos. Salta, 28 de diciembre de 1959.
ANIBAL URRIBARRI. Escribano Secretario.
e) 29|12|59 al 1º|2|960.

Nº 5139 — SUCESORIO.— Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., cita a herederos y acreedores de Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Se habilita la Feria de Enero próximo.
Salta, Diciembre 22 de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 29|12|59 al 10|2|60.

Nº 5136 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Esther Odriozola, emplazándolos bajo apercibimiento de ley, con habilitación de Feria para la publicación.— Salta, 24 de Diciembre de 1959.
MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 29|12|59 al 10|2|60.

Nº 5.133 — EDICTOS: El señor Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación en la C. y C. Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de don Francisco Pedro Irpino Martignetti
Habilítase la feria a sus efectos.
Salta, Diciembre 18 de 1.959.
AGUSTIN ESCALADA IRIONDO, Escribano Secretario
28 — 12 — 59 — 9 — 2 — 1.960 —

Nº 5.130 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Auguier, Juez de 1ª. Inst. 5ª. Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Saravia de Cornejo. Edictos por 30 días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial.
Se habilita la feria de enero.
Salta, Diciembre 24 de 1.959.
Waldemar A. Simensen Escribano Secretario.
e) 28 — 12 — 59 — al — 9 — 2 — 60 —

Nº 5127 — EDICTO SUCESORIO
Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación en autos sucesorios de Emma Celestina Bonasco de Palermo, cita por treinta días a herederos y acreedores de esta sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos "FORO SALTEÑO" y "BOLETIN OFICIAL" Salta 28 de diciembre de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar.
Secretaria
Se Habilita la Feria de Enero.
e) 28-12-59 al 9|2|60

Nº 5.117 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Elena Fany de Aguilar. Queda habilitada la Feria Judicial del mes de enero.
AGUSTIN ESCALADA IRIONDO Secretario.
e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.114 — SUCESORIO: El Sr. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías. Habilítase la feria de enero de 1.960.
San Ramón de la Nueva Orán, 22 de diciembre de 1.959.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secertario.
e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.112 — EDICTOS: Sr. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Zoilo Vargas para que dentro de término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo percibimiento de ley. Publicación "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" Queda habilitada la feria del proximo mes de enero para publicación. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.
Orán Diciembre 16 de 1.959.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.111 — SUCESORIO: El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comerciai, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Simona Polonia López de Aguilar. Habilítanse la feria Judicial del mes de enero.
Salta, Noviembre 17 de 1.959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5107 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Manuel Alberto Carriaer, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Fortunato Rafael Alvarez. — Habilítase el mes de ferias.
Metán, Diciembre 18 de 1959.
DR. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE
Secretario
e) 23|12|59 al 5|2|60

Nº 5104 — ADOLFO D. TORINO: Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de MARIA PIRINI DE SPEZZI por el término de 30 días
Secretaría, 2|12|59. HABILITASE la feria del próximo mes de enero.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 23-12-59 al 5|2|960.

Nº 5101 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Benigno Flores. — Habilítase la feria del mes de Enero. Metán, Noviembre 25 de 1959.

Dr MANUEL ALBERTO CARRIER
Secretario
e) 23-12-59 al 5|2|1960

Nº 5086 — SUCESORIO

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO MORALES. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilítase el mes de feria para la publicación. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. Salta, 18 de diciembre de 1959.

e) 21|12|59 al 4|2|1960

Nº 5080 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Tupeli Luna.— Con habilitación de la feria de enero para la publicación de los presentes edictos.— San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Diciembre de 1959.— Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

e) 18-12|59 al 3-2-60.

Nº 5079 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Restituto Pascual Barrios o Pascual Restituto Barrios o Pascual Barrios, para que se presenten a juicio.— Habilítase la Feria del mes de Enero de 1960.— Salta, Diciembre 10 de 1959.

Lo que el suscripto Secretario hace saber.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 18|12|59 al 3|2|60.

Nº 5073 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor León Mónico.— Habilítese el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17|12|59 al 2|2|60

Nº 5072 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Lasquera y doña Josefa Armeya ó Armella de Lasquera.— Habilítase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17|12|59 al 2|2|60.

Nº 5071 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Jesús Josefa Alvarez de Ortiz.— Habilítase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17|12|59 al 2|2|60.

Nº 5070 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de María Mónica Sajama de Mercado, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.— Salta, 26 Noviembre de 1959. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez.
e) 17|12|59 al 2|2|60.

Nº 5068 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Aristóbulo Velázquez, por el término de 30 días.— Habilítase la feria del próximo mes de enero.

Secretaría, Diciembre 10 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 17|12|59 al 2|2|60.

Nº 5059 — SUCESORIO: Adolfo D Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación; cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Leonardo Guzmán, por el término de 30 días. Habilítase la feria del próximo mes de enero.

Secretaría, Diciembre 11 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 16|12|59 al 29|1|60.

Nº 5050 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza, por el término de 30 días. Habilítase la feria judicial del próximo mes de enero.

Secretaría, Diciembre 11 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 16|12|59 al 29|1|60.

Nº 5049 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Roberto Yapura por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Expte. 4065.— Habilítase la feria de enero próximo.

Salta, Noviembre 20 de 1959.
WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario.

e) 16|12|59 al 29|1|60.

Nº 5035 — SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial, 2º Nominación cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Mariano Ramón Cadena. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salttño.

Salta, 10 de diciembre de 1959. — Habilítanse la feria del mes de Enero.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
14-12-59 al 26|1|60

Nº 5027 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en la Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicolasa Pignataro de Pirchio y Alberto Pirchio.- Habilítase la feria del mes de Enero de 1960.— Salta, Diciembre 10 de 1959. Dr Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 11|12|59 al 26|1|60.

TESTAMENTARIO:

Nº 5.245 — TESTAMENTARIA: El Juez de Paz Propietario de Chicoana, Oscar A. Rocco, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. Encarnación Pérez, por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

OSCAR A. ROCO, JUEZ DE PAZ, Propietario Chicoana. — 30|11|59.

e) 21 — 1 — al — 4 — 3 — 60 —

REMATES JUDICIALES

Nº 5.221 — JUDICIAL: Por Martín Leguizamón Casa y terreno en esta ciudad calle España Nº 1.859 BASE: $ 30.000.—

El 2 de febrero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por órden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio EJECUTIVO MERCEDES CONDORI vs. SYLASER S. R. LTDA. venderé con la base de Treinta Mil Pesos un terreno con casa, ubicado en esta ciudad calle España Nº 1.857|59 con dimenciones y límites fijados en sus títulos inscriptos al folio 454 asiento 10 del Libro 73 R. I. Capital. Catastro Nº 1.207. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo| Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14|1 al 3|2|60

Nº 5208. — POR ARISTOBULO CARRAL - JUDICIAL - INMUEBLES EN TARTAGAL - CON BASE. — El día Jueves 3 de Marzo de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre Nº 447 de esta ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan equivalentes a las 2|3 partes del valor fiscal, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados en la ciudad de Tartagal y de propiedad de la firma demandada:

1º FRACCION DE TERRENO designada según su título con el Nº 16 del plano archivado en la D. G. I. bajo el Nº 49, con frente a la calle Belgrano entre España y San Martín; EXTENSION 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 m2. LIMITES: al N. con la fracción 17, al S. con la fracción 15, al E. con las fracciones 7 y 8 y Oeste con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. San Martín, Manz. 41, Parcela 15. Partida Nº 5388. TITULOS: inscriptos al folio 458, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín. BASE DE VENTA: $ 8.866.66 m|n.

2º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 15 del mencionado plano, contigua a la anterior con EXTENSION de 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una SUPERFICIE de 528 mts2.; LIMITES: al N. con la fracción 16, al S. con las fracciones 9 y 14, al E. con los fondos de la fracción 8 y al O. con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manzana 41, Parcela 14, Partida Nº 5387. TITULOS: Inscriptos al folio 484, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín, BASE DE VENTA: $ 8.866.66 m|n.

3º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 5, ubicada en la intersección de las calles Abraham Cornejo y Juan B. Alberdi, con EXTENSION de 23.90 mts. de frente s|calle A. Cornejo, 11.55 mts. sobre calle Juan B. Alberdi, 14.55 mts. en el costado Sud y el costado Oeste empieza en la línea de la calle con 9.50 mts. para seguir en línea recta inclinada 13.60 mts. hasta dar con el vértice S. O. lo que hace una SUPERFICIE de 284.35 mts2.; LIMITES: al N. con la calle Juan B. Alberdi, al Sud con los lotes 4 y 6, al E. con la calle A. Cornejo y al O. con el lote 4, hoy partida Nº 1327 de la Comunidad de los Padres Franciscanos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manz. 21, Parcela 1, Partida 1329. TITULO: Inscriptos al folio 190, asiento 7, del libro 5 R. I. Orán. BASE DE VENTA $ 32.200.— m. nacional.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Seña de práctica. Comisión cargo comprador. Gravámenes y otros datos ver informe D. G. I. que rola a fs. 47|48 de autos. Cor habilitación feria mes de Enero de 1960.

JUICIO: Ejecución Hipotecaria - SAN MARTIN-MENDIA Soc. Comercial y Colectiva c/RODRIGUEZ HNOS. Soc. Com. Colectiva - Expte. Nº 37.777|58.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 1ª Nominación.

INFORMES: B. Mitre Nº 447 - Teléfono 5658 - Salta.

Salta, Enero de 1960.

e) 7|1|60 al 17|2|60

Nº 5178 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL. — El día 26 de Febrero de 1960 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de $ 1.666.66 m|n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote

de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal, jurisdicción del departamento San Martín, calle 24 de Setiembre esquina Necochea, designado como lote 7 de la manzana 89, según plano Nº 40, con extensión de 22.85 mts. de frente, sobre calle 24 de Setiembre; 21.40 mts. en el costado Oeste, por 35.60 mts. en los costados Norte y Sud; limita: Norte, calle Necochea; Sud, lote 8; Este, calle 24 de Setiembre y Oeste, con parte del lote 6.— Título, folio 389 asiento 1, libro 10 R. de I. Dpto. San Martín.— Nomenclatura Catastral, Partida 3182, manzana 89, parcela 1.— Seña 30 o|o en el acto a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en autos: Liquidación de Sociedad y rendición de cuenta— Juan Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juárez — Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 publicaciones El Intransigente.— Comprendido dentro de la zona de seguridad.— Con habilitación de feria.

e) 31|12|59 al 12|2|1960.

Nº 5057 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

El día 10 de febrero de 1960 a hs. 11, en la Confiteria Bambi, Alberdi esquina Fray Cayetano Rodriguez de la ciudad de Güemes, rematare los siguientes bienes. — Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Güemes, Departamento Campo Santo. con la base de $ 24.000 m|n. equivalente á las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno que tiene de extensión 17 metros de frente sobre la calle Leandro Alem, 20 metos en el contrafrente, 39 metors en el costado Sud-Este y 38 metros 90 centimetros en el costado Nor-Oeste, o sea una superficie de 730 metros2-, limitando; al Nor-Este, el Ferrocarril; Sud Este, la parcela 3; Sud-Oeste, calle Leandro N. Alem y al Nor-Oeste, calle Fray Gobelli Título folio 220 asiento 2 libro 5. R. I. Campo Santo. — Nomeclatura Catastral; Partida 650. — Sec. B. Manzana 9. Parcela 2. Seña 20% a cuenta del precio.

BASE $ 24.000

Acto continuo remataré sin base; 1 escritorio de madera con sobre tapa de vidrio; 1 armario biblioteca de material; 1 armario biblioteca con puertas sin vidrio; 1 juego sofá y 2 sillones tapizados de cuero; 1 máquina pulverizadora marca Matalán con motor acoplado, marca Bring Straton; 1 arado Vicupiri de 6 platos apra accionar con tractor; 3.500 cajones envases de madera para envasar tomates; 140 fardos de bolsas de arpillera de 50 bolsas c|una; 15 fardos con 20 bolsas de arpilleras c|uno; 4 arados de madera con mansera de hierro de una reja; 2 apolcadoras de hierro; 1 balanza para 500 K.; 2 apolcadoras y una sembradora sin marca; todo en buen estado, y se encuentran en el local calle Cabret Nº 74. del citado Pueblo, en poder de los depositarios señores José D. Montes y Apolo Emilio González. — En el acto el 20% como seña y a cuenta del precio. Ordena Señor Juez de Priemra Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos; Viva y Federico S. R. L. VS. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda. — Ejecutivo Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente. — Con Habilitación de feria.

e) 16|12|59 al 29|1|60

CITACIONES A JUICIO

Nº 5177 — EDICTO CITATORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, de acuerdo a lo dispuesto en el juicio "Desalojo; Milanesi Hnos. c|Gurmej Purewal o Gumerg Singh Purewal", expte. Nº 397|1959, cita a los señores Nasibo Singh y Nasin o Hari Singh, con domicilio desconocido, a la audiencia señalada en el juicio ya citado, para el día 5 del mes de febrero de 1960, a horas 10, a fin de que tenga lugar el comparendo ó juicio verbal que prescribe el Art. 547 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales, citación que se efectuará bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de incomparencia y de que tal juicio verbal tendrá lugar en el mismo caso con la sola presencia del actor y que se pasará por lo que él exponga.— Asimismo se intima a los citados a la constitución de un domicilio especial dentro de radio, bajo apercibimiento de Ley y se les notifica se an fijado los días lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.— Habilítase la feria de Enero para la publicación de estos edictos.— San Ramón de la Nueva Orán, 15 de diciembre de 1959. — Miltón Echenique Azurduy, Secretario. — e) 31|12|59 al 29|1|60

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 5260 — En la ciudad de Salta, a los un días del mes de Enero del año mil novecientos sesenta, reunidos los Señores Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, argentino, casado en primeras nupcias con doña Perla Chacón de Alias D'ABATE, domiciliado en Avda. Belgrano 697 de esta ciudad; Dr HUGO MARIO ARROSTITO, argentino, soltero, domiciliado en Belgrano 168 de esta ciudad; BERNARDO ANTONIO ROMERO, argentino, casado con doña Isabel Pérez Morales, domiciliado en Caseros 1406 de esta ciudad; MARIA ISABEL ORTIZ, argentina, soltera, domiciliada en Santiago del Estero 1277 de esta ciudad y JUAN ANGEL QUIÑONES, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefina Argentina Catanzaro, domiciliado en Santiago del Estero 1125 de esta ciudad; todos de común acuerdo resuelven fundar una sociedad de Responsabilidad Limitada cuya existencia y funcionamiento estará regida por las siguientes normas que se convienen y complementariamente las disposiciones legales pertinentes:

PRIMERA. — La Sociedad será de RESPONSABILIDAD LIMITADA y girará con la denominación de "INSTITUTO PROFESIONALES ASOCIADOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

O con las siglas "I. P. A. Soc. Resp. Ltda". estableciendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, calle Balcarce 168 o en cualquier otro lugar que los socios establezcan dentro o fuera de esta Provincia.

SEGUNDA. — La sociedad tendrá una duración de dos años a contar desde el primero de enero de 1960, considerándose prorrogado automáticamente dicho término, por cuatro años más, si ninguno de los socios hace manifestación formal en contrario.

TERCERA. — El objeto de la sociedad lo constituye la tramitación, realización y cuantos actos fueren necesarios a los fines de Despachos de Aduanas dentro y/o fuera del País; Importación y Exportación de *todo género*; Operaciones de Financiación; Liquidaciones Impositivas o Tributarias; Contabilidades en general y pericia contables; compraventa de bienes muebles o inmuebles; tramitaciones judiciales por los rubros hasta ahora enumerados; acercamiento de relaciones comerciales y toda clase de actos u operaciones que revistan en carácter de comerciales.

CUARTA. — El capital social lo constituye la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.000 m|n) dividido en cincuenta acciones u cuotas de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100 m|n) cada una y que se encuentran totalmente suscripta por los socios por partes iguales, o séan diez Acciones *cada socio*. — En este acto cada socio entrega la suma de Quinientos Pesos moneda nacional ($ 500 m|n), integrando de esta manera cinco cuotas cada uno; — Las cuotas restantes de cada socio serán integradas con la entrega mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n) tambien por cada socio.

QUINTA. — La administración de la sociedad estará a cargo de los Señores Dr. Humberto Alias D'Abate, Dr. Hugo Mario Arrostito y Bernardo Antonio Romero, los que tendrán el cargo de Gerentes y que podrán actuar conjuntamente o alternativamente por lo menos dos de los nombrados, con las amplias atribuciones para realizar todos los actos contratos y operaciones comerciales, financieras, inmobiliarias, que que se relacionen directa o inderectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las de no comprometer a la firma social en prestaciones gratuitas u operaciones ajenas al giro de la sociedad, o en garantías, avales o fianzas de terceros o en provecho particular de los socios, pudiendo además, ejercer las siguientes facultades, sin que esta enumeración tenga el carácter de taxativa: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuíto, toda clase de bienes pactando *precios, formas de pagos, plazos*, intereses y tomar la posesión; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos contituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés de los Bancos o entidas comerciales o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso las formas de pagos y los tipos de interés; d) Ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos; e) Librar, aceptar endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otra forma negociar las letras de cambio, cheques, giros, vales u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; h) Girar cheques en descubiertos hasta la suma autorizada por pos Bancos; i) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos ampliarlos o rescindirlos; j) Cobrar, percibir *y dar recibos y cartas de pagos*; k) Conferir poderes generales o especiales, de cualquier naturaleza y revocarlos o limitarlos; formular protestos y protestas; l) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdición, por así o por medio de Apoderados, con facultad para promover o contestar demandas, reconvenir, transar, declinar o prorrogar jurisdiciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; m) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados y todos los inherentes a la administración de la sociedad, siendo necesaria la firma de los tres socios administradores para el caso de que se hubiere de transferir o gravar bienes inmuebles de propiedad de la sociedad.

SEXTA. — La voluntad de los socios en la deliberaciones de los asuntos de la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias mensuales o en Asambleas Extraordinaria que se contituirán cuando la importancia del asunto social lo requiera, a petición de los Gerentes o de cualquiera de los socios. — Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas cuando concurran los socios que representen la mitad más uno del capital social, y sus resoluciones serán obligatorias cuando hayan sido adoptadas por el voto favorable de socios que representen la mitad más uno del capital social representado por los socios presentes computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas e integradas. — Cuando se tratara de modificar alguna clausula de de este contrato o admitir en la sociedad un nuevo socio, se requerirá el voto unánime de los socios. — Las resoluciones de las Asambleas se registrarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto y que firmarán todos los socios que estén presente.

SEPTIMA. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento (5%) para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento (10%) del capital, y el saldo de dichas utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes por capital, debiendo las pérdidas, en su caso, ser soportadas por los mismos en idéntica forma.

OCTAVA Los socios no podrán ceder a extraños parte o todas sus cuotas sin aprobación unánime de los restantes. — En caso de que un socio decidiera ceder sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de preferencia para adquirirlas al precio que resulte del balance que deba realizarse en el ejercicio dentro del cual se realice la cesión, debiendo el socio cedente notificar a la Sociedad su propósito con una anticificación mínima de tres meses de la fecha de la realización del balance que será base de la estimación de su haber social. El precio de la cesión será abonado al socio cedente en doce cuotas mensuales de igual valor a contar desde la finalización del balance referido. — Los socios podrán adquirir las cuotas a prorroga del capital suscripto o integrado y si alguno de ellos no ejercite esta facultad o la ejercita con respecto a menor cantidad de cuotas que le permita esta cláusula, los restantes podrán observarla tambien proporcionalmente.

NOVENA. — Los socios que al vencimiento del contrato o antes de ello decidieran retirarse de la sociedad, deberán comunicarlo en forma auténtica con una anticipación de tres meses, en cuyo caso se procederá en un todo de acuerdo a la cláusula anterior en cuanto a la determinación del precio de la parte que se registrará y a la forma de pago.

DECIMA. — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algunos de los socios, ni por remoción de los administradores. — Los sucesores del socio promuerto o incapacitado, sólo podrán incorporarse a la sociedad con aprobación unánime de los demás socios. — En el supuesto de que no se produjera el ingreso a la sociedad de los sucesores por su propia iniciativa o por negativa de algún socio aquéllos podrán optar por el reembolso del haber social del socio que representan, de acuerdo a un balance que se practicará antes de los sesenta días del fallecimiento o de declaratoria de incapacidad; o por ceder sus cuotas en las condiciones y con las normas estipuladas en la clásula octava.

DECIMA PRIMERA. — Cualquier cuestión que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador, compuesto por tres personas, dos nombrados por los socios y la tercera por los Abitradores designados y cuyo fallo será inapelable.

DECIMA SEGUNDA. — El contenido del presente contrato no significará ninguna limitación para los socios Doctores Humberto Alias D'Abate y Hugo Mario Arrostito y Señor Juan Angel Quiñones, en el ejercicio de su profesión, los que podrán ejercitarlas libremente.

DECIMA TERCERA. — Se fijagará el día treinta y uno de diciembre, fecha en que anualmente se practicará balance general é inventario de todo el activo y pasivo de la sociedad. sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que se practicará periódicamente cuando los socios lo estime conveniente. — Confeccionado el Balance General Anual se enviará a cada socio una copia, y si transcurrido quince días, ninguno lo objetare se tendrá por aprobado. — La objección deberá manifestarse por telegrama colacionado.

En ratificación de todo lo convenido en el presente, firman tantos ejemplares como partes interesadas existen, en el lugar y fecha ut-supra.

Dr Humberto Alias D'Abate

Dr Hugo Mario Arrostito

e) 26|1|60

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

CONTRATO SOCIAL

Nº 5.220. — CONTRATO: Entre los señores Bernardo Antonio Romero, casado ,domiciliado en calle Caseros número mil cuatrocientos seis, don Ricardo Miguel Abramo Colombano, casado, domiciliado en la calle España mil seiscientos siete, y doña Damiana Antonia Romero, soltera ,domiciliada en la calle Deán Funes ochocientos setenta; todos mayores de edad, argentinos, vecinos de esta ciudad, hábiles, han convenido en celebrar un contrato de sociedad industrial comercial de responsabilidad limitada, con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes:

Primera: Domicilio: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad Industrial Comercial de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social FA-SAL-TEX, FABRICA SALTEÑA DE TEXTILES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad en la calle Caseros número mil cuatrocientos seis, sin perjuicio de las sucursales y oficinas que puedan ser establecidas en esta ciudad o en cualquier otra parte del país, si los negocios que se practicasen indicasen que ello es conveniente y la capacidad financiera de la sociedad lo permitiera.

Segunda Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de tejidos para uso industrial y pesado, como así también toda clase de industrias, comercio, explotación, administración, elaboración, confección.

La sociedad también podrá comprar y vender inmuebles urbanos, rurales edificios y realizar cualquier otra clase de actividades directa o indirectamente vinculadas a su objeto en el país o en el extranjero.

La sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales ,suscribiendo aportes de capitales y ejerciendo los derechos que le acuerdan los contratos respectivos.

Tercera Duración: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y prorrogable por otro período si los socios no manifestaran su voluntad en contrario a la prórroga y en este caso deberá expresar a los socios por telegrama colacionado con una antisipación de tres meses al vencimiento del período en curso, con la obligación de inscribir dicha prórroga en el Registro Público de Comercio.

Cuarta Capital: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: El señor Bernardo Antonio Romero: noventa y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional: el señor Ricardo Miguel Abramo Colombano, setenta y tres cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de setenta y tres mil pesos moneda nacional y doña Damiana Antonia Romero, cincuenta y tres cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de cincuenta y tres mil pesos moneda nacional.

Los socios integran la totalidad de las cuotas de capital que suscriben en la forma y proporción que se dijo anteriormente y de cuyo importe cien mil pesos surgen del inventario de maquinarias que es el valor asignado de las mismas, practicado el veintiuno de diciembre del año en curso, que certificado por el Contador Público de la Matrícula Nº 96 del Consejo Profesional de Ciencias de Salta, don Aldo T. Guerra y firmado por todos los socios en instrumento aparte, se tendrá como parte integrante de este contrato, en consecuencia transfieren a la sociedad sin reserva ni limitación alguna la propiedad de los bienes inventariados. Ciento veinte mil pesos los socios aportan en dinero efectivo y en las siguientes proporciones: Don Bernardo Antonio Romero, sesenta mil pesos moneda nacional; don Ricardo Miguel Abramo Colombano, cuarenta mil pesos moneda nacional; y doña Damiana Antonia Romero, veinte mil pesos moneda nacional; el importe en efectivo los socios integran el cincuenta por ciento ,cuyo monto se depositó en el Banco Provincial de Salta, el día cinco de enero de mil novecientos sesenta, el cincuenta por ciento restante, los socios se comprometen a integrar en efectivo, cuando las necesidades de la sociedad así lo requiera, en la forma y proporción aporte en dinero efectivo ya realizado.

Quinta: Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios como gerentes y deberán actuar en la siguiente forma: los socios don Bernardo Antonio Romero y don Ricardo Abramo Colombano en forma conjunta y doña Damiana Antonia Romero, deberá hacerlo también en forma conjunta con el señor Ricardo Miguel Abramo Colombano, debiendo estampar su firma particular sobre la mención de su cargo y bajo la denominación social; podrán intervenir en toda clase de operaciones con la única limitación de comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, ni provecho particular, sin que la enunciación implique limitación alguna, los garantes podrán ejercitar además de las facultades necesarias para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales las siguientes:

a) Adquirir el dominio, condominio, o la nula propiedad de los bienes muebles, inmuebles, maquinarias, créditos, títulos, acciones y derechos y otros valores por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier título oneroso o gratuito y vender, permutar, hipotecar ,ceder, prendar, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar, en cada caso de adquisición o enajonación los precios, formas de pago y condiciones de estas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar la posesión de las cosas, materia del acto o contrato celebrado.

b) Dar o tomar en locación bienes raíces celebrando los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos.

c) Llevar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyen los bienes sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración. cobrar o pagar créditos activos o pasivos, nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones.

d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Provincial de Salta o de otras instituciones bancarias de esta plaza o de otra con o sin prenda y otras garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, mediante operación directa ,en cuenta corriente o por descuentos de pagarés; letras u otros efectos ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos, dar dinero en préstamos con interés y con o sin garantías reales o personales.

e) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés ,giros ,vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado o papeles comerciales; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero, títulos

u otros valores en cuenta corriente caja de ahorro, apremio o de cualquier otra manera y extraer total o parcialmente estos y otros depósitos constituídos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio, presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales.

f) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir.

g) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente, constituir y cancelar prendas ,prendas agrarias y prendas con registro.

h) Comparecer en juicios en defensa de los intereses de la sociedad, por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado, o cualquier otro carácter, ante los jueces o tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y percibir todo otro género de pruebas e informaciones; transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones ,remisiones, o quitas de deudas y reconocer obligaciones preexistentes.

i) Percibir y dar recibos o cartas de pago.

j) Conferir poderes generales o especiales y rebocarlos como también los preexistentes, formular protestos y protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a esta formalidad.

k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño del mandato.

Sexta: Cierre del Ejercicio: Anualmente el día treinta y uno de diciembre y a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación. Los rubros susceptibles de amortización se despreciarán sobre los valores originales de adquisición con los índices conceptuales técnicos impositivamente admitidos. Una vez confeccionado el Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios y se considerará definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remitidas las copias, no se hubiera formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo, labrar el acta correspondiente que firmarán los socios en prueba de conformidad.

Séptima: Participación de utilidades y distribución: De las utilidades realizadas y liquidadas, deducidos los gastos, se destinará a) El cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal" cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. b) El cuarenta y cinco por ciento para incrementar anualmente el capital durante los cinco primeros años de vigencia del presente contrato y c) para distribuirse entre los socios por partes, de acuerdo a la proporción de capital aportado. Si en cualquier balance resulta una pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado cualquiera puede pedir la liquidación de la sociedad. Si los demás desearen continuar deberán adquirirle las cuotas al contado.

Octava: Cesión de Cuotas Sociales: El socio que deseare ceder parte o todas sus cuotas del capital, deberá comunicarlo por escrito al otro socio y éste tendrá derecho preferente para adquirirlas en igualdad de condiciones con terceros.

Novena: Fallecimiento o incapacidad de los Socios: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente resolverá dentro del término de cuarenta días a contar desde el deceso del socio premuerto, si consiente en continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes deberá unificar su representación si ingresaren a la sociedad. En cualquier supuesto a la fecha del fallecimiento deberá practicarse un inventario y balance general de los negocios sociales; si el socio sobreviviente decidiera el retiro de los herederos del fallecido, éstos recibirán la totalidad del haber que correspondía, al causante en cuotas trimestrales y dentro de los dos años de plazo desde la fecha del fallecimiento y con el interés bancario correspondiente. De la misma manera se procederá en caso de incapacidad de cualquiera de los socios.

Décima: Inclusión de nuevos socios: Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la sociedad. Para la cesión de cuotas sociales a favor de terceros extraños, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo dose de la Ley Nacional número mil ceisceintos cuarenta y cinco.

Décima Primera: Liquidación: En caso de liquidación o disolución de la sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales levantándose un inventario y balance, actuando los socios en calidad de liquidadores. Una vez realizadas todas las operaciones pendientes y liquidado totalmente el pasivo, se procederá a devolver a cada socio el importe del capital aportado como así también abonar los saldos de las cuentas particulares de los mismos. Una vez extinguida totalmente el pasivo y reintegrado a los socios el capital y saldo de cuentas particulares, el remanente si lo hubiere, se distribuirá conforme a la parte que le corresponde a cada socio de acuerdo al capital aportado.

Décima segunda: Divergencia entre los socios: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, a su aplicación, a la administración de la sociedad, su disolución o liquidación, a la forma de resolverse los casos contemplados o no en este contrato, o con respecto a cualquier otro punto, será sometido a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrando uno por cada socio y facultado para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos, el fallo de los mismos será inapelable. Bajo las bases que se estipulan, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad Industrial Comercial de Responsabilidad Limitada y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho.

De conformidad suscriben los contratantes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta y un día del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Raspado: Novena: Décima. Vale. Las palabras sobre raspado Vale. — BERNARDO ANTONIO ROMERO - RICARDO MIGUEL ABRAMO COLOMBANO - DAMIANA ANTONIA ROMERO. — AGUSTIN ESCALADA IRIONDO, Secretario.

e) 26|1|60

VENTA DE NEGOCIO

Nº 5.247 — A los fines legales correpondientes se hace saber que se tramita en mi Escribanía la Venta de la Estación de Servicio denominada "General Güemes" ubicada en esta ciudad de Salta en la calle Pellegrini esquina Zabala, que otorga la firma "Luis J. Territoriale & Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de los señores Luis Nicacio Plaza; Juan Jesús Rivelli y Pedro Armando Rivelli.

Oposiciones ante el suscrito. Alberto Quevedo Cornejo. Avda. Belgrano 550 Salta.

e) 21 — al — 27 — 1 — 60 —

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 5.237 — EDICTO: La Firma Campo & Marchetti, sociedad Colectiva, con asiento en la ciudad de Tartagal de esta Provincia de Salta, Comunica su DISOLUCION para dar cumplimiento a las disposiciones legales, domicilio de la misma 20 de Febrero 273.

e) 20 — al — 26 — 1 — 60 —

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5.242 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: Ana Lisa Muntwyler comunica haber vendido las existencias é instalaciones de su negocio de zapatillería y anexos, sito en San Martín 158 al 166 de la localidad de Cafayate (Salta), al señor Alfonso Cristián Muntowyler titular de la firma "A. C. Muntwyler", quién continuará dicho giro comercial en el referido domicilio. Reclamaciones de Ley en Florida 490 Salta.

ANA LISA MUNTWYLER, Vendedora.
A. C. MUNTWYLER, Comprador.

e) 20 — al — 26 — 1 — 60 —

Nº 5.238 — Don Rosendo García, Propietario del negocio ubicado en la ciudad de Tartagal de esta Provincia de Salta, en la calle 9 de Julio esquina Rivadavia, denominado el mismo como Despensa don Rosendo, comunica su transferencia a favor del Señor don Ernesto Raúl Díaz, para oposiciones en cumplimiento legal, el mismo negocio.

e) 20 — al — 26 — 1 — 60 —

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 5.261 — CENTRO JUVENTUD ANTONIANA — ASAMBLEA GENERAL —

De acuerdo al Artículo 49 de nuestros Estatutos, se cita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Febrero del corriente año a horas 21, en su sede sito en Caseros 313, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

1º) Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Designación de 2 socios para suscribir el Acta de la presente Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria y Balance.
4º) Aumento de cuota social — consideración.
5º) Renovación de la H. C. Directiva y de la Comisión Revisadora de cuentas (parcial).

FRANCISCO MASCIARELLI, Presidente.
OSCAR F. MOSQUEIRA, Secretario.

e) 26 — 1 — 60 —

Nº 5.259 — CLUB DEPORTIVO "JORGE NEWBERY" (Sociedad Civil, General Güemes Salta).

ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS

No habiendo accedido la C. D., del Club al pedido de Asamblea solicitado por un elevado número de asociados y vencido el plazo reglamentario el que suscribe, amparado por las atribuciones conferidas por el art. 23º de nuestros Estatutos, cita a Asamblea Ordinaria de Asociados, para el siete de febrero de 1.960 a horas 10.— en nuestra Sede Social sito en San Martín 143, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º Lectura y aprobación de Memoria, Balance é Inventario General.
3º Renovación completa de la Comisión Directiva.
4º Designación de dos personas para que firmen el Acta.
5º Asuntos varios.

General Güemes, Enero 26 de 1.960.

ALFREDO PADILLA, Miembro del Organo de Fiscalización.

e) 26 — 1 — 60 —

Nº 5253. — CIRCULO DE PESCADORES - SALTA. — LICITACION A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Se convoca a los Sres. socios de la entidad, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1960 a las 9 y 30 hs., en el local social, sito en calle Virrey Toledo Nº 135, para considerar la siguiente orden del día

1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
2º) Consideración de la Memoria, Balance Gral. e Inventario, Cta. de G. y Pérdidas e informe del Organo de Fiscalización.
3º) Modificación de Estatutos y Regl. Interno, a saber:
a) Creación de la Cat. Cadetes.
b) Ampliación del Fondo de Auxilio y su aplicación.
c) Aumento de la cuota social.
d) Modificación de los días de sesiones de C. D..
e) Afiliación a la F.A.D.E.P. y a la Fed. Salteña de Ent. de Pesca Dep.
f) Participación de asociados en Conc. Oficiales, internos o interclubes.
4º) Elección total de autoridades.

Se hace saber que solamente tendrán derecho a voto, aquellos socios que se encuentran al día con Tesorería (Art. 11. inc. b).

Transcurrida una hora despues de la fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de socios presente (Art. 32).

Se ricibirán listas para su oficiolización hasta el día 25 del corriente.

Salta, Enero de 1960.

Vicente Lara — Jorge S. Pequeño Miret
Presidente Secretario

e) 25 y 26|1|60

Nº 5249. — CLUB ATLETICO PELLEGRINI. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.— CONVOCATORIA.

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo que establece el art. 65 de los Estatutos, se resuelve convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1960, a las 10 horas, en la sede social de San Juan 1040, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Acta anterior.
2º) Firma del acta.
3º) Memoria Anual.
4º) Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
5º) Organo de Fiscalización.
6º) Renovación parcial de la Comisión Directiva, en reemplazo de: Presidente Sr. Victorio Patetta; Secretario, Sr. Clovis Iparraguire; Tesorero, Sr. Eduardo Batule; Vocales Titulares: señores Vicente Nazr, Néstor Lesser y Mateo Bejarano, cada uno por dos años; Vocales Suplentes: señores Ignacio Rodríguez, José Faustino Vera y Hermógenes Mora, cada uno por un año.
7º) Elección del Organo de Fiscalización, en reemplazo de los señores Gregorio Cruz y Tionisio Troncoso, titulares; y Raúl Gómez, suplente, cada uno por un año.

Salta, Enero de 1960. — VICTORIO PATETTA, Presidente; CLOVIS IPARRAGUIRRE, Secretario. e) 22 al 26|1|60

Nº 5.246 — LURACATAO S. A. Finca "LAS MORAS" Chicoana (Salta) .

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao, Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Zuviría 377, el día 15 de febrero del año en curso, a horas 10 y30 para tratar y resolver la siguiente :

ORDEN DEL DIA

1º) Aprovación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario é Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1.959.
2º) Remuneración del Directorio y Síndico.
3º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota : Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

EL DIRECTORIO.

e) 21 — 1 — al — 10 — 2 — 60 —

Nº 5.229 — CONVOCATORIA :

La Loma Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A.

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de febrero de 1.960 a las 11 horas en Belgrano 223, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1.959.
2º) Designación de tres directores titulares.
3º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO.

e) 15 — 1 — al — 4 — 2 — 60 —

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.